



**Educación
Pública**
Un Derecho. Un Oportunidad.

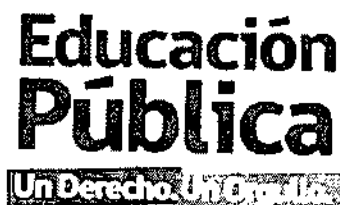
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0294

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Arturo Prat, Freire" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Damaso Ernesto Guajardo Gutierrez, Rut: 9.195.387-3

TEMUCO, 26 ENE. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°0028, de fecha 15 de Enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S)de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña Viviana Zambrano Montaner; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 779, de 8 de junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30359575-0; en la Resolución N° 2641 de 02 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0804, de 22 de octubre de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-47-LR15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y



Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Arturo Prat, Freire"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 4100 de fecha 23 de Diciembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Arturo Prat, Freire.

2°) La solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 11 de enero de 2015.

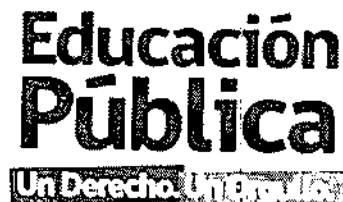
3°) Que, mediante oficio 0141 de 07 de enero de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 26 de enero de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Damaso Ernesto Guajardo Gutierrez, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

DAMASO ERNESTO GUAJARDO GUTIERREZ

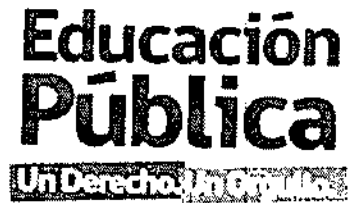
En Temuco, a 26 de Enero de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional (S) doña VIVIANA ZAMBRANO MONTANER, cédula nacional de identidad N° 13.311.674-5, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **DAMASO ERNESTO GUAJARDO GUTIERREZ**, RUT N° 9.195.387-3, domiciliados en MARIA LUISA N°849, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 18 de diciembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Arturo Prat, Freire, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4100 de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a las obras extraordinarias, que detalla formulario de fecha 11 de Enero de 2016, y solicitud de modificación de contrato por aumento de obras y disminución de partidas de la misma fecha, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO, Auméntese el precio convenido en la suma de 20.852.134 (veinte millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos), de conformidad a formulario solicitud de modificación de contrato precitadas, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato



original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía a plazo fijo.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 1.459.649 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30359072-0 Licitación ID N° 852-47-LR15".

CUARTO: AUMENTO PLAZO

Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 18 días, de conformidad a lo señalado en los formularios referidos, todos de fecha 11 enero de 2016.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña VIVIANA ZAMBRANO MONTANER, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 0028, de fecha 15 de enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.



**Educación
Pública**
Un Derecho. Un Compromiso.

3° **ESTABLÉZCASE** que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

NOTÉSE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIRECTORA REGIONAL ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VZM/SRC/OCA/FRM/FWV/cpj

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo